

**DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E S**

La suscrita, Diputada integrante de la Quincuagésimo Novena Legislatura del H. Congreso del Estado de Puebla; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II, 144 fracción II y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 120 fracción VI del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás relativos aplicables, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, de conformidad con los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

El movimiento ecologista comenzó hace siglos como respuesta a la industrialización y la atención de sus efectos, subrayándose desde el principio la necesidad de respetar el ecosistema en el que vivimos con el fin de proteger tanto la salud humana como el medio ambiente.

En la actualidad, casi la totalidad de los científicos coincide en que debemos modificar nuestros hábitos y generar políticas públicas tendientes a combatir la contaminación del medio ambiente, ya que de no hacerlo enfrentaremos una avalancha devastadora de desastres naturales que alterarán la vida tal y como la conocemos.

De acuerdo a cifras del INEGI para el año 2008, se generaron 475 mil 833 miles de toneladas de gases de efecto invernadero a nivel nacional. De igual forma, durante el 2012 el volumen de residuos sólidos urbanos fue de 42 mil 102 miles de toneladas, siendo los productos de papel y cartón los de mayor desecho, seguido de los plásticos, vidrios, metales y materiales textiles.

Para disminuir estos índices y fortalecer la protección y preservación del medio ambiente, es necesario utilizar los medios y herramientas con los que cuenta el estado para el ejercicio de sus atribuciones, como es el caso de la educación: medio que facilita la adquisición de conocimientos, contribuye al fortalecimiento de los valores y hace posible la transformación de la sociedad, a partir de la formación de mujeres y hombres con sentido de solidaridad y compromiso social.

El artículo séptimo de la Ley General de Educación señala que la educación impartida por el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:

XI.- *Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, la prevención del cambio climático, así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad.*

Dichos criterios fueron adoptados e incorporados en el texto de la Ley local, específicamente dentro de la fracción XIX del artículo 8, con el propósito de armonizar contenidos y ampliar la estrategia educativa ambiental. Aquello representó un avance significativo, puesto que se implementó el fortalecimiento de una cultura enfocada a la divulgación y conocimiento del medio ambiente dentro del sistema educativo nacional y local, sobre todo en la educación básica.

Sin embargo, en vista del acelerado crecimiento de los índices de contaminación, del calentamiento global y del cambio climático, debemos modificar y fortalecer la estrategia gubernamental e incorporar en la atención de este tema de interés social, a toda la ciudadanía, privilegiando la prevención, el cuidado, el aprovechamiento y sustentabilidad de los recursos naturales.

Actualmente los programas de estudio del nivel básico de acuerdo a lo publicado en la página oficial de la Secretaría de Educación Pública Federal, incluyen de manera genérica lo siguiente:

En Preescolar: Exploración y conocimiento del mundo

En Primaria: Exploración de la naturaleza y la sociedad en 1º y 2º grado, y Ciencias Naturales de 3º a 6º grado.

En Secundaria: Ciencias, con énfasis en Biología, Física y Química

Específicamente dentro del nivel secundaria, en la modalidad de “Asignatura Estatal” la cual puede diseñar cada entidad federativa de acuerdo a sus características, necesidades e intereses, actualmente se ubica la materia de *Educación Ambiental para la Sustentabilidad*, tal y como puede constatarse en el Catálogo Nacional 2013. Dicha asignatura es impartida a partir del ciclo escolar 2013 – 2014 en 19 entidades federativas, entre las cuales no figura el estado de Puebla.

A razón de lo anterior y ante la necesidad de ampliar la impartición de conocimientos teóricos y prácticos, así como la implementación de técnicas de protección del medio ambiente dentro de la educación que se imparte en el Estado, el 15 de julio del año 2011 el Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Congreso Local, presentó la iniciativa de Decreto por virtud del cual se reforma y adiciona

el artículo 2 de la Ley de Educación del Estado de Puebla, con el fin de ampliar los criterios bajo los cuales la autoridad educativa impartirá educación ambiental y fomentara en los educandos la importancia de su cuidado y preservación.

De aprobarse y concretarse lo contenido dentro de la iniciativa señalada, así como lo establecido en el presente acuerdo, será necesario establecer dentro de los programas y planes de estudio de todos los grados del nivel básico en la entidad, una asignatura exclusiva en la que se imparta el cuidado, preservación y protección del medio ambiente, las causas de la contaminación, la reutilización y reciclaje de materiales, así como la capacitación y adiestramiento de técnicas afines al contenido del presente acuerdo.

De ninguna manera se debe prolongar la aprobación y aplicación de estas medidas. Por el contrario, es indispensable se repliquen a nivel nacional y regional en todas y cada una de las entidades federativas. Sólo así, será posible revertir el deterioro ambiental, más aun si tomamos en consideración que la matrícula escolar nacional del nivel básico escolar para el ciclo escolar 2009 – 2010 se conformó por 33.9 millones de alumnos, equivalente al 31.5% de la población total del país. Lo anterior, dimensiona el impacto positivo que generaríamos con la aprobación de dichas medidas, toda vez que la concientización ambiental se trasladaría de la escuela al hogar, alcanzado fácilmente a por lo menos el 80% de la población nacional.

Es imperante que las autoridades educativas de los tres niveles de gobierno, coordinen esfuerzos y actúen en el ámbito de sus respectivas competencias para proteger el medio ambiente. El PVEM ha actuado con congruencia y responsabilidad; continuaremos promoviendo acciones que beneficien a la sociedad y faciliten su desarrollo en condiciones y escenarios idóneos.

Por lo anteriormente expuesto propongo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se exhorta al Honorable Congreso de la Unión para que en el ámbito de sus atribuciones reforme y adicione la fracción XI del artículo 7 de la Ley General de Educación, así como a las entidades federativas y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que realicen las modificaciones a su legislación en materia educativa, de manera que se especifiquen y amplíen los objetivos de la educación básica respecto al cuidado y preservación del medio ambiente, tomando en cuenta su situación actual así como los requerimientos necesarios para su protección y preservación.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública Federal, a la Secretaría de Educación Pública del Estado, así como a las de las entidades federativas y a la del Distrito Federal, y/o a sus equivalentes, para que de manera coordinada y en atención a lo dispuesto por los artículos 12 fracción I, 13 fracción II y 48 de la Ley General de Educación, integren dentro de los planes y programas de estudios del nivel básico, una asignatura exclusiva para la concientización e impartición de conocimientos y técnicas para el cuidado y preservación del medio ambiente.

TERCERO.- Se exhorta a las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la de Educación de este H. Congreso del Estado, a que a la brevedad estudien, amplíen, fortalezcan y aprueben, de ser el caso, la iniciativa de decreto presentada el 15 de julio de 2011 por el Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la LVIII Legislatura Local, mediante la cual se reforma y adiciona el artículo segundo de la Ley de Educación del Estado, de manera que dichas modificaciones se integren y ajusten dentro de la fracción XIX del artículo 8 de la misma, y no en el artículo segundo como originalmente se planteó.

CUARTO.- Solicito se turne el presente acuerdo a la Comisión General de estudio competente, para el trámite legislativo correspondiente.

A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A
02 DE JUNIO DE 2014